



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°659 -2022-GM/MDC.

Carabayllo, 15 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°509-2022-GM/MDC de fecha 04 de octubre del 2022,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 es una de las atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; atribución que ha sido delegada al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2022-A/MDC;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°509-2022-GM/MDC de fecha 04 de octubre del 2022, se designó al Sr. MARIO CESAR LLANTO CAMUS en el cargo de confianza de JEFE MUNICIPAL DE LA AGENCIA TORRE BLANCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO. En este extremo, se ha visto por conveniente cesar al funcionario en el cargo citado;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 073-2022-A/MDC de fecha 03.10.2022, que indica que, corresponde al Gerente Municipal todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para: designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza; y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR a partir de la fecha, al Sr. MARIO CESAR LLANTO CAMUS en el cargo de confianza de JEFE MUNICIPAL DE LA AGENCIA TORRE BLANCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO; dándose las gracias por los servicios realizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mg. Abg. JOHNNY ROGER TOMA JAINES
GERENTE MUNICIPAL